N° 39/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 24 de octubre del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 316 de fecha 08 de agosto de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/14 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DEM JORGE RAÚL ROJAS FRETES.**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
3. **TCnel Cab OSCAR VICENTE AVALOS AVALOS.**
4. **Cap Int JORGE ABDON RECALDE FLORES**
5. **Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
6. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64 ; y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 20/14, Pliego de Bases y Condiciones, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/14 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Total Monto Ofertado por Lotes
Enginnering S.A.	Lote Nº 4: Gs. 795.032.000 No Cotiza los demas Lotes
Agrosurco	Lote Nº 1: Gs. 166.745.000 Lote Nº 2: Gs. 190.025.000 Lote Nº 3: Gs. 82.264.000 Lote Nº 6: Gs. 12.356.000 Lote Nº 7: Gs. 76.010.000 Lote Nº 8: Gs. 14.968.100 Lote Nº 9: Gs. 4.200.000 Lote Nº 10: Gs. 9.990.000 Lote Nº 11: Gs. 38.005.000 Lote Nº 12: Gs. 1.344.000 Lote Nº 13: Gs. 38.005.000 Lote Nº 14: Gs. 7.630.000 Lote Nº 15: Gs. 22.600.000 Lote Nº 16: Gs. 76.010.000 Lote Nº 17: Gs. 8.245.000 Lote Nº 19: Gs. 39.273.000 Lote Nº 21: Gs. 37.516.400 Lote Nº 22: Gs. 13.480.000 Lote Nº 23: Gs. 1.960.000 Lote Nº 24: Gs. 7.074.000 Lote Nº 25: Gs. 15.260.000 Lote Nº 26: Gs. 9.750.000 Lote Nº 27: Gs. 9.750.000 Lote Nº 28: Gs. 7.917.000 Lote Nº 29: Gs. 9.750.000 Lote Nº 30: Gs. 38.005.000 Lote Nº 31: Gs. 14.259.000 Lote Nº 32: Gs. 3.537.000 Lote Nº 33: Gs. 10.880.000 Lote Nº 34: Gs. 13.000.000 Lote Nº 35: Gs. 7.756.000 No Cotiza los demas Lotes
Data Lab S.A.	Lote Nº 4: Gs. 840.000.000 No Cotiza los demas lotes
Casa Lyons	Lote Nº 1: Gs. 154.500.000 Lote Nº 6: Gs.10.000.000 Lote Nº 8: Gs. 16.400.000 Lote Nº 9: Gs. 2.700.000 Lote Nº 10: Gs. 10.000.000 Lote Nº 12: Gs. 1.080.000 Lote Nº 14: Gs. 5.700.000 Lote Nº 15: Gs. 13.500.000 Lote Nº 17: Gs. 7.500.000 Lote Nº 19: Gs. 30.300.000 Lote Nº 20: Gs. 6.500.000 Lote Nº 21: Gs. 20.600.000 Lote Nº 22: Gs. 15.000.000 Lote Nº 23: Gs. 1.680.000 Lote Nº 24: Gs. 5.000.000 Lote Nº 25: Gs. 11.400.000 Lote Nº 26: Gs. 9.600.000 Lote Nº 27: Gs. 7.500.000 Lote Nº 28: Gs. 5.600.000 Lote Nº 29: Gs. 7.500.000 Lote Nº 31: Gs. 12.100.000 Lote Nº 32: Gs. 5.200.000 Lote Nº 33: Gs. 8.300.000 Lote Nº 34: Gs. 10.000.000 Lote Nº 35: Gs. 6.660.000 No Cotiza los demás Lotes
Electro Mec	Lote Nº 3: Gs. 69.739.000 Lote Nº 6: Gs. 11.091.000 Lote Nº 8: Gs. 15.638.000 Lote Nº 10: Gs. 9.638.000 Lote Nº 14: Gs. 6.136.000 Lote Nº 17: Gs. 7.955.000 Lote Nº 22: Gs. 13.004.000 Lote Nº 24: Gs. 6.272.000 Lote Nº 25: Gs. 12.272.000

	Lote Nº 26: Gs. 9.408.000 Lote Nº 27: Gs. 9.408.000 Lote Nº 28: Gs. 6.136.000 Lote Nº 29: Gs. 9.408.000 Lote Nº 32: Gs. 3.136.000 Lote Nº 33: Gs. 9.272.000 Lote Nº 34: Gs. 12.544.000 No Cotiza los demás Lotes
Motor Market S.A.	Lote Nº 18: Gs. 184.800.000 No Cotiza los demás Lotes
Riego Dos Mil	Lote Nº 1: Gs. 49.590.000 Lote Nº 8: Gs. 5.960.000 Lote Nº 10: Gs. 3.660.000 Lote Nº 14: Gs. 2.250.000 Lote Nº 17: Gs. 2.930.000 Lote Nº 22: Gs. 5.120.000 Lote Nº 24: Gs. 2.200.000 Lote Nº 25: Gs. 4.500.000 Lote Nº 26: Gs. 3.300.000 Lote Nº 27: Gs. 3.300.000 Lote Nº 28: Gs. 2.250.000 Lote Nº 29: Gs. 3.300.000 Lote Nº 32: Gs. 1.100.000 Lote Nº 33: Gs. 3.350.000 Lote Nº 34: Gs. 4.400.000 No Cotiza los demás Lotes
Mega Service S.R.L.	Lote Nº 1: Gs. 136.707.400 Lote Nº 4: Gs. 750.000.000 Lote Nº 5: Gs. 35.972.000 Lote Nº 9: Gs. 1.687.500 Lote Nº 10: Gs. 10.993.000 Lote Nº 12: Gs. 850.000 Lote Nº 17: Gs. 9.369.500 Lote Nº 22: Gs. 16.240.000 Lote Nº 34: Gs. 11.492.000 Lote Nº 35: Gs. 4.763.500 No Cotiza los demás Lotes
Asatec Ingenieria	Lote Nº 6: Gs. 9.789.890 Lote Nº 8: Gs. 19.392.500 Lote Nº 10: Gs. 9.714.860 Lote Nº 14: Gs. 5.518.670 Lote Nº 15: Gs. 10.959.460 Lote Nº 17: Gs. 7.474.120 Lote Nº 19: Gs. 15.949.000 Lote Nº 20: Gs. 6.957.500 Lote Nº 21: Gs. 24.124.018 Lote Nº 22: Gs. 14.497.260 No Cotiza los demás Lotes
Avalon S.A.	Lote Nº 4: Gs. 598.900.00 Lote Nº 8: Gs. 15.160.600 Lote Nº 9: Gs. 1.440.000 Lote Nº 10: Gs. 10.865.400 Lote Nº 12: Gs. 825.000 Lote Nº 14: Gs. 4.640.500 Lote Nº 17: Gs. 7.640.700 Lote Nº 22: Gs.17.533.400 Lote Nº 23: Gs. 1.400.000 Lote Nº 24: Gs. 5.074.000 Lote Nº 25: Gs. 16.546.200 Lote Nº 26: Gs. 15.066.300 Lote Nº 27: Gs. 7.415.500 Lote Nº 19: Gs. 9.712.050 Lote Nº 35: Gs. 5.536.500 No Cotiza los demás Lotes

Que, la planilla de precios de la firma CASA LYONS especifica en los :

- Lote Nº 1 Gs. 154.300.000 (guaraníes un millón ciento cincuenta y cuatro trescientos) debiendo ser Gs. 154.500.000 (guaraníes un millón ciento cincuenta y cuatro quinientos);

- Lote Nº 8 Gs. 10.400.000 (guaraníes diez millones cuatrocientos mil) debiendo ser Gs. 16.400.000 (guaraníes diez y seis millones cuatrocientos mil) que resulta de la sumatoria total de los ítems ofertados en el lote mencionado.

Que, la planilla de precios de la firma ASATEC INGENIERIA especifica en el:

- Lote Nº 8 Gs. 13.492.500 (guaraníes trece millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos) debiendo ser Gs. 19.392.500 (guaraníes diez y nueve trescientos noventa y dos mil quinientos) que resulta de la sumatoria total de los ítems ofertados en el lote mencionado.

Los errores aritméticos mencionados con anterioridad fueron comunicadas por Notas Nº 79 y 80 a las empresas las cuales remitieron su conformidad mediante nota en tiempo y forma.

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

Nº	Documentos de Carácter Sustancial	Enginnering S.A.	Agro Surco	Data Lab S.A.	Casa Lyons	Electro Mec
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (**Personas Jurídicas**).	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
6	Declaracion jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

	integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.					

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Motor Market S.A.	Riego Dos Mil	Mega Service S.R.L.	Asatec Ingenieria	Avalon S.A.
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	**No Cumple Lote N° 22 Cumple los demas Lotes**	**No Cumple Lote N° 19, Cumple los demas Lotes**	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No Aplica	Cumple	No Aplica	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, en la Planilla de precios de la firma MEGA SERVICE S.R.L. en el Lote N° 22 se observa un monto total de Gs. 8.369.500 debiendo ser Gs. 16.240.000, la diferencia de monto mencionado **no corresponde a un error de cálculo,** ya que realizando el analisis respectivo se observa que la firma MEGA SERVICE S.R.L. ha cotizado en el Lote N° 22 ítem 1 la cantidad de 1 (un) Cortadora de Cesped, sin embargo en el Pliego de Bases y condiciones se ha solicitado la cantidad de 4 (cuatro) unidades, por tal motivo se observa la discrepancia en los montos ofertados y el cuadro comparativo de ofertas, **la misma afecta la presentación del llenado y completado de la Planilla de Precios no así a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.**

Que, en la Planilla de precios de la firma ASATEC INGENIERIA en el Lote Nº 19 se observa un monto total de Gs. 8.369.500 debiendo ser Gs. 15.949.000, la diferencia de monto mencionado **no corresponde a un error de cálculo,** ya que realizando el analisis respectivo y se observa que en la planilla de precios no se visualiza el ítem Nº 4, por tal motivo se observa la discrepancia en los montos ofertados y el cuadro comparativo de ofertas, considerando que el comité de evaluación no debe suponer sobre las oferta, dicha omisión es considerado significativo y sustancial, **la misma afecta la presentación del llenado y completado de la Planilla de Precios no así a la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Que, de conformidad al Art. 58 del Decreto Reglamentario que estipula *"...que una oferta se ajusta al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisión significativa****. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...2) de rectificarse, afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demas oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y* ***lista de precios debidamente llenados y completados****...(sic)*

Que, la desviación y omisin mencionada con anterioridad se constituyen como desviación y omisiones significativas a los requerimientos del PBC y que afectan a un documento de carácter sustancial, por tanto **quedan DESCALIFICADAN las ofertas presentadas por la empresa MEGA SERVICE S.R.L. en el Lote Nº 22 y ASATEC INGENIERIA en el Lote Nº 19,** al no ajustarse a los requerimientos del PBC y al no cumplir lo estipulado en el Art. 60 incs. 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, por nota Nº 121/14 de fecha 22 de octubre del corriente la 3ra División de Infanteria solicita anular la adjudicación correspondiente a la Fuente de Financiamiento 30 (FF30), ya que dichos ingresos provendría del Convenio entre la ITAIPU Binacional y 3ra DI, que hasta la fecha aún no ha sido firmada, siendo tecnicamente imposible ejecutar en su totalidad lo presupuestado en dicho fuente de financiamiento. Considerando lo mencionado éste comité considera prudente acojerse a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas que establece entre otras cosas: *"...que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."*. Por lo tanto se **recomienda CANCELAR los Lotes Nº 16 y 17** en virtud al Art 30 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **Enginnering S.A., Agro Surco, Data Lab S.A., Casa Lyons, Electro Mec, Motor Market S.A., Riego Dos Mil, Mega Service S.R.L., Asatec Ingenieria, Avalon S.A.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la mismaes agrupada en orden número de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote Nº 1	
Riesgo Dos Mil	49.590.000
Mega Service	136.707.400
Casa Lyons	154.300.000
Agrosurco	166.745.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote Nº 2	
Agrosurco	190.025.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote Nº 3	
Electro Mec	69.739.000
Agrosurco	82.264.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote Nº 4	
Avalon S.A.	598.900.000
Mega Service	750.000.000
Engineering	795.032.000
Data Lab	840.000.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote Nº 5	
Mega Service	35.972.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote Nº 6	
Asatec	9.789.890
Casa Lyons	10.000.000
Electro Mec	11.091.000
Agrosurco	12.356.000
No cotiza las demas empresas	

Lote Nº 7	
Agrosurco	76.010.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote Nº 8	
Riego Dos Mil	5.960.000
Agrosurco	14.968.000
Avalon S.A.	15.160.600
Electro Mec	15.638.000
Casa Lyons	16.400.000
Asatec	19.392.500
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 9	
Avalon S.A.	1.440.000
Mega Service	1.687.500
Casa Lyons	2.700.000
Agrosurco	4.200.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 10	
Riego Dos Mil	3.660.000
Electro Mec	9.638.000
Asatec	9.714.860
Agrosurco	9.990.000
Casa Lyons	10.000.000
Avalon	10.865.400
Mega Service	10.993.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 11	
Agrosurco	38.005.000
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 12	
Mega Service	825.000
Avalon S.A.	825.000
Casa Lyons	1.080.000
Agrosurco	1.344.000
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 13	
Agrosurco	38.005.000
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 14	
Riego Dos Mil	2.250.000
Avalon S.A.	4.640.500
Asatec	5.518.670
Casa Lyons	5.700.000
Electro Mec	6.136.000
Agrosurco	7.630.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 15	
Asatec	10.959.460
Casa Lyons	13.500.000
Agrosurco	22.000.000
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 16
CANCELADO

Lote N° 17
CANCELADO

Lote N° 18	
Motor Market	184.800.000
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 19	
Casa Lyons	30.300.000
Agrosurco	39.273.000
Asatec	Descalificado
No Cotizar las demas empresas	

Lote N° 20	
Casa Lyons	6.500.000
Asatec	6.957.500
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 21	
Casa Lyons	20.600.000
Asatec	24.124.018
Agrosurco	37.516.400
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 22	
Riego Dos Mil	5.120.000
Electro Mec	13.004.000
Agrosurco	13.480.000
Asatec	14.497.260
Casa Lyons	15.000.000
Avalon	17.533.400
Mega Service	Descalificado
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 23	
Avalon S.A.	1.400.000
Casa Lyons	1.680.000
Agrosurco	1.960.000
No Cotizar las demas empresas	

Lote N° 24	
Riego Dos Mil	2.200.000
Casa Lyons	5.000.000
Avalon S.A.	5.074.000
Electro Mec	6.272.000
Agrosurco	7.074.000
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 25	
Riego Dos Mil	4.500.000
Casa Lyons	11.400.000
Electro Mec	12.272.000
Agrosurco	15.260.000
Avalon S.A.	16.546.200
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 26	
Riego Dos Mil	3.300.000
Electro Mec	9.408.000
Casa Lyons	9.600.000
Agrosurco	9.750.000
Avalon S.A.	15.066.300
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 27	
Riego Dos Mil	3.300.000
Avalon S.A.	7.417.500
Casa Lyons	7.500.000
Electro Mec	9.408.000
Agrosurco	9.750.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 28	
Riego Dos Mil	2.250.000
Casa Lyons	5.600.000
Electro Mec	6.136.000
Agrosurco	7.917.000
No Cotizan las demas empresas	

Lote N° 29	
Riego Dos Mil	3.300.000
Casa Lyons	7.500.000
Electro Mec	9.408.000
Avalon S.A.	9.712.050
Agrosurco	9.750.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 30	
Agrosurco	38.005.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 31	
Casa Lyons	12.100.000
Agrosurco	14.259.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 32	
Riego Dos Mil	1.100.000
Electro Mec	3.136.000
Agrosurco	3.537.000
Casa Lyons	5.200.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 33	
Riego Dos Mil	3.350.000
Casa Lyons	8.200.000
Electro Mec	9.272.000
Agrosurco	10.880.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 34	
Riego Dos Mil	4.400.000
Casa Lyons	10.000.000
Mega Service	11.492.000
Electro Mec	12.544.000
Agrosurco	13.000.000
No Cotiza las demas empresas	

Lote N° 35	
Mega Service	4.763.500
Avalon S.A.	5.536.300
Casa Lyons	6.660.000
Agrosurco	7.756.000
No Cotiza las demas empresas	

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

Que, en cuanto al Lote N° 4 y 5, se adjunta informe técnico que es parte integra del presente informe, y conforme al mismo de la oferta de la firma AVALON S.A. **QUEDA DESCALIFIACADA** al no ajustarse a los requerimientos del PBC y al no cumplir con lo estipulado en el Art 60 inc. 5) y Art 63 inc 1) del Decreto Reglamentario, pasando a ser analizada la siguiente mejor oferta.

Que en la oferta de la firma RIEGO DOS MIL, se han verificado las siguientes discrepancias:

En el Lote N° 1

- En el ítems N° 2 Máquina corpidora cotiza altura de ajuste 3 posiciones y en el PBC se solicita con 5 nive es de ajuste.
- En el ítems N° 3 Motosierra cotiza potencia de 2.8 KW siendo solicitada en el PBC 2.9 KW.
- En el ítems N° 5 Compresor de Aire cotiza capacidad de combustible 1.5 lts siendo solicitada en el PBC 2 lts.

En el Lote N° 8

- En el ítem N° 2 cotiza una velocidad de 12.000 RPM y una potencia de 1600W no especifica capacidad de combustible, siendo solicitada en el PBC 12.500 RPM de velocidad y 2.6 HP, capacidad de combustible de 0 58lts.
- En el ítem N° 3 cotiza una potencia de 2.8 KW y capacidad de tanque de 680 ml, no especifica velocidad sin carga y velocidad máxima, siendo solicitada en el PBC potencia de 2.9 KW y una capacidad de tanque de 0.75 lts con velocidad sin carga de 2600 rpm y velocidad máxima de 8300 rpm.

En el Lote N° 10

- En el ítem N° 1 cotiza altura de ajuste 3 posiciones, no especifica los 100 mts de cable prolongador, siendo solicitada en el PBC 5 niveles de ajuste y 100 metros de cable prolongador

En el Lote N° 14

- En el ítem N° 1 cotiza una potencia de 2.8KW, siendo que en el PBC solicita una potencia de 3.5KW

En el Lote N° 22

- En el ítem N° 1 cotiza altura de ajuste 3 posiciones, no especifica los 100 mts de cable prolongador, siendo solicitada en el PBC 5 niveles de ajuste y 100 metros de cable prolongador

En el Lote N° 25

- En el ítem N° 1 cotiza una potencia de 2.7 CV, siendo solicitada en el PBC 2.9 CV de potencia
- En el ítem N° 2 no cotiza valvula de descompresor y compresor como se solicita en el PBC.

En el Lote N° 26

- En el ítem N° 1 cotiza una potencia de 2.7 CV, siendo solicitada en el PBC 2.9 CV de potencia

En el Lote N° 32

- En el ítem N° 1 cotiza una potencia de 2.7 CV y no especifica capacidad de combustible siendo solicitada en el PEC 2.8HP de potencia y una capacidad de combustible de 0.94 lts.

En el Lote N° 33

- En el ítem N° 1 cotiza una potencia de 2.8 KW y no especifica capacidad de tanque de combustible y tanque de aceite, siendo solicitada en el PBC 3.5KW de potencia y capacidad de combustible de 0.63lts y capacidad de aceite de 0.35lts
- En el ítem N° 2 no especifica capacidad de tanque de combustible tal como establece las EETT del PBC

En el Lote N° 34

- En el ítem N° 1 no especifica capacidad de tanque de combustible tal como establece las EETT del PBC

ES importante mencionar que los requerimientos solicitados en el PBC son requerimientos mínimos y los cuales deben ser las mínimamente cumplidas por las empresas oferentes, se considera que las discrepancias mencionadas hacen que la oferta no se ajuste sustancialmente a las EETT, por lo

tanto la oferta de la firma **RIEGO DOS MIL en el Lote N° 1, 8, 10, 14, 22, 25, 26, 32, 33 y 34 QUEDAN DESCALIFICADAS** al no ajustarse a los requerimientos técnicos del PBC y al no cumplir con lo estipulado en el Art 60 inc. 5 y Art 63 inc 1) del Decreto Reglamentario, pasando a ser analizada las siguientes mejores ofertas.

Que, la oferta de la empresa ELECTRO MEC en el Lote N° 3 no presenta la planilla de datos garantizados las cuales son obligatorias para el analisis respectivos y la no presentacion del mismo es motivo de descalificación conforme a lo establecido en el formulario 10 del PBC, por tal motivo la oferta de la firma **ELECTRO MEC en el Lote N° 3 QUEDA DESCALIFICADA** al no ajustarse a los requerimientos del PBC y al no cumplir con lo estipulado en el Art 60 inc. 5) y Art 63 inc 1) del Decreto Reglamentario, pasando a ser analizada la siguiente mejor oferta.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **Mega Service S.R.L., Agrosurco, Asatec Ingenieria, Avalon S.A., Electro Mec, Motor Market S.A., Casa Lyons y Riego Dos Mil** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experienciade conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Agrosurco	Casa Lyons	Electro Mec	Motor Market S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Estar inscripto en la Dirección de Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo), vigente a la fecha de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Autorización expedido por el fabricante de ser representante, importador, distribuidor o sub-distribuidor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales	Riego Dos Mil	Mega Service S.R.L.	Asatec Ingenieria	Avalon S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Estar inscripto en la Dirección de Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo), vigente a la fecha de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Autorización expedido por el fabricante de ser representante, importador, distribuidor o sub-distribuidor.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Constancia de no hallarse en Quiebra o Pedido de Convocatoria Acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas omitieron ciertas documentaciones de caracter formal, razón por la cual éste comité ha solicitado mediante nota a las empresas la presentación de las documentaciones, que fueron entregas en tiempo y forma.

Que, las empresas **Agrosurco, Casa Lyons, Electro Mec, Motor Market S.A., Riego Dos Mil, Mega Service S.R.L., Asatec Ingenieria y Avalon S.A.**, cumple satisfactoriamente los documentos de caracter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. Capacidad Financiera:

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA AGROSURCO

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
348.671.658		380.944.524		1.329.205.187		
3.728.764	93,5	280.482.398	1,4	970.362.609	1,4	32,08

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **32,08.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
3.728.764		280.482.398		970.362.609		
443.530.850	0,01	1.214.160.088	0,2	2.404.080.697	0,4	0,21

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,21%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrimonio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
129.212.200		490.241.209		461.288.289		
440.102.086	0,29	934.118.690	0,5	1.344.718.088	0,34	0,39

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,39**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA CASA LYONS

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.654.426.414		2.369.222.985		2.776.017.386		
98.948.612	16,7	284.975.768	8,3	154.595.679	18,0	14,33

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **14,33.**

ii. **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.**

	2.011		2.012		2.013	PROMEDIO
98.948.612		248.975.768		154.595.679		
1.720.256.787	0,1	2.432.173.493	0,1	2.820.805.927	0,1	0,07

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,07%** en promedio.

iii. **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto**

	2.011		2.012		2.013	PROMEDIO
196.720.814		523.269.861		516.647.653		
1.621.307.815	0,1	2.147.197.725	0,2	2.666.210.248	0,2	0,19

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,19**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA MOTOR MARKET S.A.

i. **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente**

	2.011		2.012		2.013	PROMEDIO
99.959.137.920		87.698.419.308		12.649.447.400		
82.746.138.982	1,2	72.755.221.686	1,2	126.091.446.000	0,1	0,84

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **0.84.**

ii. **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.**

	2.011		2.012		2.013	PROMEDIO
82.746.138.982		72.755.221.686		129.161.566.096		
118.757.322.521	0,70	112.792.741.001	0,65	171.303.612.980	0,75	0,70

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,70%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

	2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
11.452.539.538		3.765.643.134		2.112.287.674			
104.127.962.134	0,1	88.476.613.245	0,04	104.398.968.078	0,02		0,06

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,05**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA RIEGO DOS MIL

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
820.111.091		1.738.573.826		1.844.742.930			
413.544.814	2,0	178.091.900	9,8	355.369.194	5,2		5,65

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5,65.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

	2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.163.544.814		1.898.110.382		1.742.331.286			
1.593.385.863	0,7	2.589.356.450	0,7	2.711.317.238	0,6		0,70

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,70%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

	2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
67.807.481		78.422.868		99.181.484			
429.841.049	0,2	513.754.168	0,2	613.616.758	0,2		0,16

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,16**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
6.758.317.150		8.152.641.725		9.152.088.587		
3.442.013.379	2,0	968.343.260	8,4	1.114.083.318	8,2	6,20

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **6.20.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
3.442.013.379		968.434.260		1.114.083.318		
8.845.441.880	0,4	8.443.845.682	0,1	9.473.622.023	0,1	0,21

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,21%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
2.687.943.313		2.066.287.347		861.248.184		
5.403.428.501	0,5	7.475.411.422	0,3	8.359.538.705	0,1	0.29

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,29**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA ASATEC INGENIERIA

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
634.741.421		718.513.688		778.247.826		
38.497.942	16,5	20.948.941	34,3	1.363.346	570,3	207,21

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **207,21.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
38.497.942		20.948.941		1.363.346		
641.360.042	0,1	721.203.180	0,03	781.543.632	0,002	0,03

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,03%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
85.132.558		96.474.801		79.209.065		
602.862.100	0,1	700.254.239	0,1	780.180.286	0,1	0,13

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,13**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA AVALON S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
820.111.091		1.738.573.826		1.844.742.930		
413.544.814	2,0	178.091.900	9,8	355.369.194	5,2	5,65

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5,65.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
1.163.544.814		1.898.110.382		1.742.331.286		
1.593.385.863	0,7	2.589.956.450	0,7	2.711.317.238	0,6	0,70

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,70%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Patrinomio Neto

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
67.807.481		78.422.868		99.181.484		
429.841.049	0,2	513.754.168	0,2	613.616.758	0,2	0,16

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,16**.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Agrosurco	Casa Lyons	Electro Mec	Motor Market S.A.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Referencia satisfactoria de cliente como mínimo de 1 (un) Banco u otra Entidad Financiera de la República del Paraguay	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Riego Dos Mil	Mega Service S.R.L.	Asatec Ingenieria	Avalon S.A.
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Referencia satisfactoria de cliente como mínimo de 1 (un) Banco u otra Entidad Financiera de la República del Paraguay	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

c. <u>Capacidad Técnica y Experiencia</u>

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	Agrosurco	Casa Lyons	Electro Mec	Motor Market S.A.
1	Haber ejecutado contratos en forma satisfactoria por provisión de bienes similares a Instituciones Públicas y/o privadas en los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013) como mínimo el 50% del monto de la oferta,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Autorización de fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Nro.	Información Requerida	Riego Dos Mil	Mega Service S.R.L.	Asatec Ingenieria	Avalon S.A.
1	Haber ejecutado contratos en forma satisfactoria por provisión de bienes similares a Instituciones Públicas y/o privadas en los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013), como mínimo el 50% del monto de la oferta,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Autorización de fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **Agrosurco, Casa Lyons, Electro Mec, Motor Market S.A., Riego Dos Mil, Mega Service S.R.L., Asatec Ingenieria y Avalon S.A.**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N°21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**

Que, por Acta N° 20 de fecha 16 de setiembre de 2014 se realizó la apertura de sobres, con la participación de la casa comercial mencionada en el presente informe.-

Que, se recomienda CANCELAR los Lotes N° 16 y 17 en virtud al Art 30 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.

Que, **quedan DESCALIFICADAS las ofertas presentadas por la empresa MEGA SERVICE S.R.L. en el Lote N° 22 y ASATEC INGENIERIA en el Lote N° 19,** al no ajustarse a los requerimientos del PBC y al no cumplir lo estipulado en el Art. 60 incs. 2) y 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 que describe *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".* La convocante se acoge al mismo y procedió a disminuir las cantidades solicitadas en los lotes 3, 5, 6 y 7 en los ítems conforme al siguiente cuadro, manteniendo los demas lotes e ítems en las mismas cantidades:

Items	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant. Solic	Cant. Adj
LOTE N° 25		DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA - QUINTA DIVISION DE INFANTERIA		
1	27112014-001	DESMALEZADORA	2	1
2	27111508-013	MOTOSIERRA	2	2
LOTE N° 33		MOTOCIERRA Y DESMALEZADORA - CECOPAZ		
1	27111508-013	MOTOSIERRA	1	1
2	27112014-001	DESMALEZADORA	2	1
LOTE N° 06		DESMALEZADORA Y CORTADORA DE CESPED - COMARTE		
1	27112014-001	DESMALEZADORA	3	2
2	27112014-003	CORTADORA DE CESPED	1	1
LOTE N° 15		DESMALEZADORA Y SIERRA ELECTRICA - TERCERA DIVISION DE INFANTERIA (FF10)		
1	27112014-001	DESMALEZADORA	2	1
2	27111508-009	SIERRA ELECTRICA	1	1
LOTE N° 23		EXTINTORES - PRIMER CUERPO DE EJERCITO		
1	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIOS	4	3
2	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIOS	4	4
LOTE N° 22		CORTADORA DE CESPED Y DESMALEZADORA - SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA		
1	27112014-003	CORTADORA DE CESPED	4	1
2	27112014-001	DESMALEZADORA	2	1

Que, **en los Lotes N° 4, 5, 7, 13, 19, 20, 21, 30, 31, 32 y 35,** la disponibilidad presupuestaria supera a las ofertas presentadas, razón por la cual la convocante se acoge a lo dispuesto en el Art. 30 inc c) que establece: *"...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..." (sic).* Por lo expuesto este comité recomienda **DECLARAR DESIERTO los Lotes N° 4, 5, 7, 13, 19, 20, 21, 30, 31, 32 y 35.**

Que, las firmas **Agrosurco, Casa Lyons, Electro Mec, Motor Market S.A., Riego Dos Mil, Mega Service S.R.L., Asatec Ingenieria y Avalon S.A.**, presentan las ofertas evaluadas como las más conveniente y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR a las siguientes firmas:***
   - ***AGROSURCO:*** *en los Lotes Nºs 2, 3, 8 y 11 por un monto total de Gs. 325.262.100 (Guaraníes trescientos veinte y cinco millones doscientos sesenta y dos mil cien) IVA Incluido.*
   - ***CASA LYONS:*** *en los Lotes Nºs 25, 33 y 34 por un monto total de Gs. 24.600.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones seiscientos mil) IVA Incluido.*
   - ***ELECTRO MEC:*** *en los Lotes Nºs 10, 22 y 26 por un monto total de Gs. 23.865.000 (Guaraníes veinte y tres millones ochocientos sesenta y seis mil) IVA Incluido.*
   - ***MOTOR MARKET S.A.:*** *en el Lote Nº 18 por un monto total de Gs. 184.800.000 (Guaranies. ciento ochenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA Incluido.*
   - ***RIEGO DOS MIL:*** *en los Lotes Nºs 24, 27, 28 y 29 por un monto total de Gs. 11.050.000 (Guaraníes once millones cincuenta mil) IVA Incluido.*
   - ***MEGA SERVICE S.R.L.:*** *en los Lotes Nºs 1 y 12 por un monto total de Gs. 137.532.400 (Guaraníes ciento treinta y siete millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos) IVA Incluido.*
   - ***ASATEC INGENIERIA:*** *en los Lotes Nºs 6 y 15 por un monto total de Gs. 15.816.890 (Guaraníes quince millones ochocientos diez y seis mil ochocientos noventa) IVA Incluido.*
   - ***AVALON S.A.:*** *en los Lotes Nºs 9, 14 y 23 por un monto total de Gs. 7.318.000 (Guaraníes siete millones trescientos diez y ocho mil) IVA Incluido.*
2. ***DECLARAR DESIERTO:*** *los Lotes Nº 4, 5, 7, 13, 19, 20, 21, 30, 31, 32 y 35 en virtud al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
3. ***CANCELAR:*** *los Lotes Nº 16 y 17 en virtud al Art 31 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 09:00 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto,en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
Cap Int – Miembro del CE

OSCAR VICENTE AVALOS AVALOS
TCnel Cab – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JORGE RÁUL ROJAS PRETES
Cnel DEM - Presidente del Comité de Evaluación

EJERCITO PARAGUAYO
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME TECNICO

SOBRE SISTEMA Y MODULOS COMPONENTES DEL HIBRIDO LOTE Nº 4

1. **Sobre la Oferta presentada de AVALON S. A.**

Todos los catálogos presentados por esta empresa, carecen de traducción oficial, que garanticen la veracidad de los datos consignados, además no se indica específicamente que modelos son los ofertados, (carecen por lo tanto de validez oficial) ya que los catálogos, presentan todas las gamas o modelos desarrollados sin precisarse exactamente cuál es el ofertado, no obstante ante esta situación ambigua y vaga, y pese a ser solicitados las aclaraciones pertinentes, el retorno de las mismas no cumplen con las expectativas necesaria a fin de establecer los parámetros contundentes que amerita la evaluación pertinente, deberían de conforme al IAO 10.1., establecidos claramente en el PBC correspondiente. Dice "La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: (SI); Pero **con la correspondiente traducción al idioma castellano del bien ofertado**; En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: No Aplica",

Decreto N° .5174/05 - POR EL CUALSE MODIFICAN VARIOS ARTÍCULOS DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Conforme a esto se establece en el **Art. 45.-** Idioma de la oferta, traducciones y documentos emitidos por autoridades públicas de otro país. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20, Inciso d), de la ley, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañadas de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, si así se determinara en los Pliegos Estándar de Bases y condiciones; la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta. (En este caso taxativamente dice la convocante: que deben de acompañar las traducciones oficiales.)

Conforme a la Planillas de Formulario de Oferta la empresa, indica que, el (**Sistema de electrificación Solar Hibrido – Solar y Eólico**) cotiza en el ítem de marca (Energía Alternativa) e indica como procedencia "Nacional", que pudiera, en el mejor de los casos ser considerado como un error, surgido al momento de introducir los datos y/o de otra manera también voluntariamente, inducir a la confusión de manera a favorecer esta oferta por los márgenes de preferencia al ser declarado de industria nacional, además esto se considera de valor sustancial al momento de evaluar la oferta y la misma ya no puede ser corregida, las planillas de ofertas deben constar la marca y origen de los bines no el dador final del servicio.

> *Sistema hibrido eólico – solar:*
> *Sistema es un todo organizado y complejo; un conjunto o combinación de cosas o partes que forman un todo complejo o unitario. Es un conjunto de objetos unidos por alguna forma de interacción o interdependencia.*
>
> * ***El sistema de energía*** *estará compuesto de paneles solares y aerogeneradores, reguladores de carga, baterías, inversores, sistema de monitoreo y accesorios de integración, que incluyen la distribución, control y aterramiento de los mismos. Indefectiblemente todos estos elementos (equipos-bienes) serán armados por el componente local (servicio).*

La Pág Nº: 00094, de la oferta presentada, declaración jurada, no se encuentra firmada por el representante autorizado de la empresa a presentar la oferta.

No obstante a estas aclaraciones se procede a evaluar los componentes del sistema solicitado.

PANELES – No cumple
- Al no indicar modelo ofertado – tampoco que los mismos sean Poli cristalina como se soliciten sea la composición del mismo.

AEREOGENERADORES – No cumple
- La potencia nominal solicitada es de 6000 watt (6 Kw), sin embargo en la oferta se describe que la potencia nominal es de 5000 watt (5 kw)

BATERIAS – No cumple
- Falta de capacidad nominal del banco – temperatura de operación no se indica – cumplimiento con las certificaciones técnicas de control parametrizables.

CONGELADOR – No cumple
- Al no presentar oferta sobre el mismo siendo este componente debe acompañar indefectiblemente al lote ofertado.

  - Conforme al detalle de la evaluación correspondiente, se recomienda rechazar esta oferta.

2. Sobre la Oferta presentada de MEGA SERVICE.

La oferta presentada por la empresa Mega Service, cumple con todas las exigencias del pliego.

3. Sobre la Oferta presentada pe AVALON S. A.

Pese a ser requerido las aclaraciones correspondientes, el correspondiente retorno no reúne las condiciones exigidas por la convocante en su forma y fondo.

Los catálogos presentados, carece de las traducciones oficiales a los folletos presentado que sustentas la correspondencia de oferta.

PANELES – No cumple
- Validación de cumplimiento con las certificaciones técnicas de control parametrizables.

AEREOGENERADORES – No cumple
- La potencia del voltaje nominal insuficiente – validación de cumplimiento con las certificaciones técnicas de control parametrizables exigidos.

INVERSIONES – No cumple
- No indica onda de salida – cargador de batería no indica – chasis no indica – rango de voltaje de entrada insuficiente – autoconsumo no indica – sobrepasa las dimensiones máximas.

REGULADOR DE CARGA – No cumple
- No se identifican los datos

BATERIAS – No cumple
- No indica voltaje nominal del banco – capacidad nominal insuficiente – temperatura de operación sobrepasa negativamente. No indica los parámetros de control de validación.

CONGELADOR – No cumple
- Al no presentar oferta sobre el mismo siendo este componente debe acompañar indefectiblemente al lote ofertado.

  - Conforme al detalle de la evaluación correspondiente, se recomienda rechazar esta oferta.

4. Sobre la Oferta presentada de DATA LAB.

PANELES – No cumple
- El tipo de los paneles no cumple con lo solicitado poli cristalino, se oferta – tipo Mono cristal.

AEREOGENERADORES – No cumple
- Validación de cumplimiento con las certificaciones técnicas de control parametrizables exigidos.

INVERSIONES– No cumple
- Voltaje de entrada en modo cargador no se indica – sensor de temperatura no indica – dimensiones máximas sobrepasa.

REGULADOR DE CARGA – No cumple
- Temperatura de operación insuficiente.

BATERIAS – No cumple
- Tensión Nominal de las baterías no se indica – Voltaje nominal del banco no se indica– temperatura de operación no indica - No indica los parámetros de control de validación.

CONGELADOR – No cumple
- Al no presentar oferta sobre el mismo siendo este componente debe acompañar indefectiblemente a lote ofertado.

- Conforme al detalle de la evaluación correspondiente, se recomienda rechazar esta oferta.

Asunción, 14 de octubre de 2014

OSCAR VICENTE AVALOS AVALOS
TCnel Cab – Comité de Evaluación